

Buscar artículos

<< Artículos >>

Ficha de la Norma

Decreto Ejecutivo : 26904 (2 artículos)

Artículo:

Súbnúmero:

Tipo:

Normal

Buscar

Ayuda

Decreto Ejecutivo : 26904 - 0 del 03/04/1998

Plan Nacional de Salud Ocupacional

Fecha de vigencia desde:

20/05/1998

Versión de la norma:1 de 1 del 03/04/1998

Recuerde que Control F (si utiliza Explorer) es una opción que le permite buscar en la totalidad del texto

[Ir al final del documento](#)

## Plan Nacional de Salud Ocupacional

Nº 26904 MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3), 18) y 20) de la Constitución Política de Costa Rica, 25, 27, 28, de la Ley General de la Administración Pública y artículo 274 inciso f) del Título IV del Código de Trabajo:

Considerando:

- 1.—Que mediante la creación del Consejo de Salud Ocupacional en marzo de 1982 se inicia una/nueva etapa en la protección de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país.
- 2.—Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 50 y 66 de la Constitución Política y la modificación del Título IV del Código de Trabajo (Ley Nº 6727), la Ley General de Salud y sus reglamentos y más recientemente con la elaboración de Normas Técnicas, se amplía la protección que debe recibir el trabajador en el desempeño de sus labores.
- 3.—Que a pesar que la normativa de protección al trabajador es abundante, el país adolece de un marco de referencia que permita establecer políticas y directrices para la toma de decisiones. En este sentido la función primordial del Estado es convertirse en el entefacilitador donde los diferentes sectores involucrados: trabajadores, empleadores y sociedad civil en general encuentren el terreno fértil para desarrollar programas en beneficio de una Costa Rica más saludable.

4.—Que ante los cambios macroeconómicos y de reestructuración de los componentes del Estado la fuerza laboral aparece como elemento fundamental generador de riqueza y desarrollo. Desde esta perspectiva su bienestar y producción van a depender de su calidad de vida, la que estará potenciada por una eficaz política de salud ocupacional.

5.—Que la Comisión Técnica Asesora en Salud y Seguridad Ocupacional (COTASSO) propuso al Consejo de Salud Ocupacional la vigencia del presente documento, donde se enuncian los principales componentes del Plan Nacional de Salud Ocupacional para Costa Rica y se determina a la institución o grupo interesado, que en coordinación con el Consejo de Salud Ocupacional y en estrecha colaboración con éste, procurará realizar las acciones que caracterizarán la acción institucional y del sector de trabajadores y empresarios en el campo de la salud ocupacional con miras al siglo XXI. Por tanto,

DECRETAN:

### **Plan Nacional de Salud Ocupacional**

Artículo 1º—Se emite el siguiente Plan Nacional de Salud Ocupacional que constituye el instrumento para la determinación de las políticas y directrices que permitan la toma de decisiones sustentables en criterios técnicos protegiendo la salud y seguridad de los trabajadores.

#### **Dinámica de Actuación**

El presente plan supone un conjunto de lineamientos generales en los grandes temas que se deben tratar para lograr la Seguridad Ocupacional General.

Se enuncian objetivos generales a conseguir, con el fin de lograr con el desenvolvimiento del mismo un adecuado ajuste entre lo propuesto y lo realizado.

El desarrollo específico del Plan Nacional de Salud Ocupacional, se llevará a cabo mediante la presentación ante el Consejo de Salud Ocupacional, de proyectos específicos para cada uno de los temas. El contenido de estos proyectos deberá recoger la esencia de los enunciados aquí contenidos.

#### **Justificación**

La Constitución Política de Costa Rica consagra una serie de derechos y obligaciones a patronos y trabajadores, que dan el marco normativo al desarrollo de la salud ocupacional. Pese a que el lema tratado ha sido abarcado por el ordenamiento jurídico costarricense, aún no se cuenta con un instrumento idóneo para organizar y ordenar adecuadamente la actuación de los diversos sectores que concurren en la materia.

El devenir del problema de los accidentes y las enfermedades del trabajo en nuestro país indica claramente, que si Costa Rica ha iniciado la reforma de su aparato productivo tendiente a un mejoramiento de la calidad y cantidad del producto producido, deberá contar con una estructura institucional e intersectorial que facilite que este cambio en la producción se dé respetando y mejorando cualitativa y cuantitativamente la salud de los trabajadores.

Identificar, controlar y eliminar los factores de riesgo laboral, utilizar las medidas médicas preventivas, identificar señales prodrómicas de enfermedad y diagnosticar precozmente alteraciones patológicas de los trabajadores, disminuye el uso de la asistencia curativa y el número de situaciones clínicas graves e incapacitantes.

La educación de los trabajadores y la integración de programas de salud y prevención, desarrolla su capacidad de auto cuidado, reduce los factores humanos causantes de accidentes y otras alteraciones de la salud.

La introducción de máquinas y herramientas diseñadas ergonómicamente, el mantener ambientes de trabajo con un mínimo de factores de riesgo, la organización y ritmo de trabajo que evite fatiga, conjuntamente con remuneraciones que permitan el desarrollo personal, harán posible el uso óptimo de los medios de producción y serán un factor de estabilidad y bienestar social.

Por todo lo anterior, se hace necesario generar una serie de políticas y actividades integradas en un Plan de Salud Ocupacional que dan respuesta a la problemática planteada.

## **I MARCO DE REFERENCIA**

### **Salud Ocupacional**

La salud del trabajador corresponde a un enfoque integral orientado a garantizar el mayor período posible de bienestar de la población trabajadora y engloba los campos de promoción, prevención, mantenimiento, asistencia curativa y de rehabilitación.

La salud ocupacional se dirige a todos los trabajadores independientemente de su actividad, oficio o profesión, del sitio de trabajo, de su ubicación urbana o rural, de su edad, sexo o forma de vinculación al trabajo.

### **Accidente de Trabajo**

Una determinada ruptura en el ajuste necesario entre el hombre y sus condiciones de trabajo. Es un evento no planeado, dado en la relación compleja entre el individuo y su ambiente de actividad productiva, que da como resultado un deterioro de esa relación. Representa daño y sufrimiento para el trabajador, su familia y para el proceso productivo (pérdida de tiempo, deterioro de materiales y maquinarias, etc.).

### **Enfermedad Laboral**

Son los estados patológicos que se producen como consecuencia de la labor que desarrolla normalmente el trabajador o de los riesgos existentes o relacionados con el trabajo. Debe existir una relación de causa a efecto para que la enfermedad se considere de origen laboral.

### **Enfermedades comunes relacionadas con el trabajo**

Es un grupo de enfermedades sobre las cuales el medio ambiente laboral y sus condicionantes pueden influir en su desarrollo.

Debido a que la "relación de trabajo" de una enfermedad o lesión es una consideración primordial para la salud pública, la medicina y el sistema legal, el término "enfermedad relacionada con el trabajo" puede tener distintos significados' en diversos lugares y circunstancias, y es por ello que no todas las enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo pueden ser definidas de manera específica.

Pero partiendo del principio de prevención este tipo de enfermedades pueden ser detectadas de manera precoz debido a que las condiciones laborales se pueden mejorar.

El tipo de enfermedades definidas obedecen a las siguientes razones:

- a. periódicamente se relacionan con el trabajo
- b. poseen una etiología multifactorial diversa, y
- c. son enfermedades comunes

Se consideran los siguientes grupos como las enfermedades a relacionar:

1. Enfermedad respiratoria crónica no específica.
2. Enfermedades cardiovasculares.
3. Trastornos músculo - esqueléticos.

### **Factores de Riesgo Laboral**

Los factores de riesgo son las condiciones y/o exposiciones que aumentan la probabilidad de ocurrencia de un accidente, enfermedad u otra consecuencia indeseable, en cualquier componente del proceso productivo.

### **Atención Integral de Salud del trabajador**

El conjunto de programas y actividades que tienden a proporcionar estados óptimos de salud a la población trabajadora.

### **Prevención**

Todas las acciones e instrumentos capaces de evitar los riesgos laborales y sus consecuencias para la salud de los trabajadores y la población en general. Para ello se analiza el trabajo a través de tres componentes fundamentales:

los trabajadores que lo realizan,

las condiciones y medio ambiente de trabajo,

y el proceso productivo u organización del trabajo.

### **Organización de la Prevención**

Se entenderá, en este sentido por procesos organizacionales en relación con los programas de salud ocupacional de los trabajadores y las empresas, los servicios preventivos organizados por la empresa con orientación a la promoción y mejoramiento de las condiciones de trabajo, cercanos o dentro de la empresa, multidisciplinarios, con cobertura a la totalidad de las actividades económicas, favoreciendo el equilibrio biosicosocial y ambiental de los trabajadores.

Dichos procesos están orientados hacia la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la población laboral en general y su función es esencialmente preventiva.

Se entienden por integrantes de las organizaciones y servicios preventivos de la empresa la o las Comisiones de Salud Ocupacional, Oficina o Departamento de Salud Ocupacional y todas aquellas organizaciones donde los trabajadores son parte activa del proceso.

## **Servicios preventivos en las Empresas**

Serán el conjunto de actividades y recursos tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores, desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral, bipartita e interdisciplinaria.

## **Organizaciones de los Trabajadores**

Se entiende por organizaciones de trabajadores los sindicatos, asociaciones solidaristas, cooperativas, asociaciones gremiales, comités permanentes, brigadas especializadas, comités ambientales, y grupos de mejoras continuas.

## **Propósitos y Objetivos del Plan**

### **Propósito**

Formular la política nacional en materia de salud ocupacional orientando acciones de prevención en los diferentes sectores de la economía nacional, en equilibrio y armonía con el ser humano, con políticas eficaces de desarrollo sostenible y en procura de mejorar la calidad de vida del costarricense de cara al siglo XXI.

### **Misión**

Promover la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de los trabajadores, en base a los principios de eficacia, coordinación y participación, ordenando tanto la actuación de las instituciones del estado con competencia en materia preventiva, como la necesaria participación en dicha actuación de empresarios, sociedad civil y trabajadores por medio de sus organizaciones representativas.

### **Participación Tripartita**

Para llevar a la práctica el presente Plan Nacional de Salud Ocupacional, es fundamental la participación activa y decidida de todos los sectores interesados en la temática, por ello a continuación se establecen los principales actores involucrados en su evolución y desarrollo en el contexto nacional:

### **Responsabilidades de las instituciones del Estado**

De acuerdo con los preceptos manifestados en nuestra Constitución Política:

"Artículo 56.—"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo....."

Corresponde al Estado facilitar y ofrecer los instrumentos y políticas preventivas nacionales a efecto de eliminar, reducir o minimizar las tasas de siniestralidad en todos los sectores de la producción nacional y desarrollar mecanismos de control, fiscalización y corrección con el fin de propiciar el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes en el país.

### **Responsabilidades de los empleadores**

Son los empleadores los responsables de fomentar y desarrollar los planes, programas y /o proyectos de salud ocupacional como parte de los procesos productivos que existen en sus empresas, en concordancia con la legislación vigente en la materia.

### **Responsabilidades de los trabajadores**

Los trabajadores son copartícipes junto con sus patronos en establecer y consolidar los planes, programas y/o proyectos preventivos en materia de salud ocupacional en sus empresas y que permitan mejorar las condiciones y medio, ambiente de trabajo de los procesos productivos

### **Objetivo General**

Promover el mejoramiento de las condiciones laborales y ambientales de las empresas en los diferentes sectores económicos, por medio de la capacitación, educación e información, investigación y vigilancia epidemiológica, con el fin de lograr un estado de salud productivo, sostenible, equitativo, de alta calidad que impulse la competitividad en el mercado laboral y eleve la calidad de vida de todos los trabajadores costarricenses mejorando la economía nacional; mediante la participación activa de trabajadores, patronos y estado, asegurando la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales para el desarrollo de la Salud Ocupacional.

### **Objetivos específicos:**

1° Promover a corto-plazo la actualización y aplicabilidad del marco jurídico en materia de Salud Ocupacional en estrecha coordinación interinstitucional, con el propósito de establecer las áreas de competencia legal de cada uno de los componentes del sistema y promover la normativa acorde con el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del país.

2° Establecer las estrategias de acción para la promoción de las organizaciones y servicios de prevención en los centros de trabajo a efecto de que el país cuente con estructuras claramente definidas en materia de prevención, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de trabajo y ambiente, la calidad de vida de la población trabajadora y la competitividad de los sectores productivos; mediante un compromiso de acción permanente del sector patronal, laboral y estatal.

3° Mantener como labor continua y permanente la investigación de las condiciones laborales y ambientales, teniendo como prioridad la realización de un diagnóstico nacional sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo; cuyo propósito es el identificar los sectores con mayores problemas, lo cual permitirá priorizar la investigación, buscar las soluciones y vigilar su ejecución permitiendo a su vez destinar eficientemente los recursos que sean necesarios.

4° Realizar un diagnóstico nacional de necesidades de capacitación, con el fin de desarrollar programas dirigidos a empleadores y trabajadores.

5° Incorporar la Salud Ocupacional al sistema educativo nacional en cada uno de los niveles respectivos.

6° Consolidar la Red Nacional en Salud Laboral (RENISAL), con el afán de solventar las necesidades de suministro de información técnico-científica a los sectores e instituciones interesadas de manera que la información sea integrada, oportuna, confiable y veraz.

7° Diseñar e implantar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Ocupacional a efecto de que las instituciones involucradas puedan recolectar información, procesarla, analizarla, interpretar datos y recomendar acciones de prevención y control respecto de la prevalencia e incidencia de las patologías laborales en el país.

8° Promover y establecer mecanismos que conviertan a los trabajadores en agentes de cambio y actores activos de su propia salud, coadyuvando en el mejoramiento de las condiciones laborales y ambientales "de sus centros de trabajo, sus familias, sus comunidades y su país.

9° Promover y fomentar, la formación de técnicos, profesionales y especialistas en temas ambientales y de salud ocupacional, en función de las necesidades y proyecciones del recurso humano requerido en cantidad y calidad para el desarrollo de la Salud

### **Ocupacional.**

10. Crear en la población costarricense una cultura de prevención y una percepción favorable de la salud ocupacional.

11. Implementar las técnicas para la acreditación de los centros de trabajo, y empresas de servicio en salud ocupacional, a través de la homologación de la normativa técnica y la certificación en concordancia con las competencias legales de las instituciones involucradas en el presente plan.

12. Garantizar la obtención de los recursos económicos, materiales, y humanos necesarios permanentes y sostenibles, que permitan desarrollar plenamente el sistema nacional de salud ocupacional.

### **Aspectos esenciales del Plan**

Para conseguir el cumplimiento del propósito y los objetivos planteados el Plan define cuatro aspectos esenciales que son rectoría, legislación, financiación y políticas, nacionales.

#### **I. Rectoría**

La rectoría de todas las acciones relacionadas con el presente Plan Nacional de Salud Ocupacional serán realizadas por el Consejo de Salud Ocupacional.

La ejecución de las acciones específicas del desarrollo del presente plan serán ejecutadas por las instituciones u organizaciones de acuerdo a las competencias legales de cada una.

Los sectores e instituciones que conforman el Consejo brindarán su apoyo técnico para la consecución de los propósitos enunciados por aquel, debiendo dedicar los recursos necesarios para desarrollar los programas que el Consejo defina como prioritarios.

#### **Relaciones de Coordinación Interinstitucional**

El Consejo de Salud Ocupacional procurará coordinar y canalizar los recursos necesarios, hacia la institución que corresponda.

#### **II. Legislación**

La legislación actual debe ser revisada y orientada hacia los principios prevencionistas, hacia el diseño de la organización preventiva en las empresas cuyo propósito se enmarca en el desarrollo de políticas en seguridad e higiene cuyas decisiones y dictámenes sean vinculantes en todos los procesos de prevención en el ámbito laboral.

Para la consecución de los fines del presente plan en el proceso de formulación de reglamentos y otras normas de carácter administrativo, las instituciones actuantes lo harán en consulta con el Consejo de Salud Ocupacional.

#### **Estrategias de actuación:**

- a) Estudiar, modificar y proponer nuevas competencias legales de cada una de las instituciones representadas en la Junta Directiva del Consejo u otras, según Ley Orgánica, Decretos o Normas, a fin de establecer su responsabilidad dentro del Sistema de Salud Ocupacional.
- b) El Consejo de Salud Ocupacional propiciará la elaboración de un proyecto de Ley General de Prevención, el cual se deberá constituir en el punto angular del sistema normativo en la materia.
- c) Homologación de las normas técnicas nacionales con el estándar internacional que faciliten un proceso permanente de normalización.
- d) Desarrollar una política de acreditación de empresas que certifiquen sus condiciones y medio ambiente de trabajo.

### **III. Financiación**

El Consejo de Salud Ocupacional elaborará anualmente un Proyecto de Prevención que permita cumplir con la cobertura del Plan Nacional cuyo costo será financiado total y directamente por el Régimen de Riesgos del Trabajo.

#### **Estrategias de actuación:**

- a. Incluir en el proyecto de Ley General de Prevención, fuentes fijas y sostenibles de financiamiento que permitan un desarrollo efectivo del sistema nacional de salud ocupacional.
- b. El Consejo de Salud Ocupacional deberá promover y gestionar el financiamiento para la realización de proyectos específicos, de interés nacional sobre la materia con organismos, instituciones, empresas públicas y privadas, nacionales, e internacionales.
- c. Plantea el financiamiento de las actividades de este plan a cada una de las instituciones actuantes de tal forma que se estime en sus presupuestos un aporte para dicho fin.
- d. Proponer una revisión legal de lo correspondiente a la captación de fondos provenientes de multas por infracciones a la legislación en materia de salud ocupacional, con el fin de que dichos recursos refuercen el financiamiento del Consejo de Salud Ocupacional.
- e. Crear los mecanismos necesarios a efecto de que los productos tóxicos o peligrosos para la salud y el ambiente, paguen una tasa destinada al financiamiento de la prevención de los riesgos del trabajo.



## **IV. Diseño e implementación de Políticas en Salud Ocupacional**

Las políticas nacionales de salud ocupacional se dividirán en tres grandes campos de acción:

La promoción de las organizaciones y servicios de prevención en las empresas tales como Comisiones de Salud Ocupacional, Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, Servicios de Medicina Preventiva en las empresas y otros.

Lograr la inserción de los conceptos informadores de las condiciones de trabajo como elementos esenciales de la transformación del proceso productivo costarricense, las acciones de prevención, de educación, de investigación, información y vigilancia epidemiológica, en el campo de la salud ocupacional, con el fin de ayudar al mejoramiento de las condiciones integrales de trabajo y en consecuencia de la calidad y cantidad de la producción nacional.

El desarrollo de los servicios preventivos en las empresas como elementos multiplicadores de los programas de prevención.

Como acciones prioritarias para alcanzar estos fines se definen las siguientes:

### **1° Promoción de los Servicios de Prevención en el Trabajo y el papel de los Trabajadores**

Uno de los aspectos fundamentales del presente Plan Nacional de Salud Ocupacional es la creación y fortalecimientos de las estructuras de prevención en los centros de trabajo; cuyo afán es el coadyuvar a desplegar las políticas nacionales que dicte el Consejo de Salud Ocupacional, en procura del mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo de la productividad en armonía con el ambiente.

#### **Objetivo general**

El objetivo primordial de las organizaciones y servicios de prevención en las empresas, es generar y desarrollar las más adecuadas condiciones de trabajo de los componentes del proceso productivo a través de programas y acciones preventivas.

1.1 Crear la normativa necesaria para dar soporte a las organizaciones de los trabajadores y a los servicios preventivos en los centros de trabajo para concienciar sobre deberes y derechos de los trabajadores y la importancia de su participación en este campo.

1.2. Realización de actividades de análisis y ejecución de políticas preventivas, a nivel de los sectores estatal y privado, con la participación de todos los componentes y sectores específicos.

#### **2. Investigación**

Es el proceso mediante el cual se pueden determinar los riesgos de los diferentes perfiles laborales, su demografía, su incidencia y prevalencia; en relación con los accidentes y enfermedades laborales.

#### **Estrategias de Actuación:**

2.1. Desarrollar Una política nacional en Salud Ocupacional que permita conocer la situación de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo que imperan en los diferentes sectores de la economía nacional.

2.2. El Consejo buscará la asesoría y financiamiento para desarrollar el modelo de investigación de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en el país.

2.3. Facilitar la investigación mediante la concertación de los sectores involucrados; empleadores, trabajadores y estado representados en el Consejo de Salud Ocupacional.

### **3. Capacitación y Educación**

Las condiciones actuales de un mundo que discurre a una velocidad increíble en materia técnica, económica, social y cultural están obligando a las empresas públicas y privadas a mejorar la calidad de su recurso humano; partiendo del incuestionable principio de que el recurso humano es el activo mas valioso con que cuenta una organización.

Ante estas corrientes de globalización, competitividad, liberalización de mercados y reingeniería se determina de manera irrefutable de que es necesario brindarles mejor capacitación y adiestramiento a una inmensa masa laboral que incide en el aumento o disminución de la productividad.

El modelo educativo debe establecer en sus currículos el desarrollo de temas en salud ocupacional, de forma que sea un proceso continuo desde la educación preescolar hasta la universitaria, complementado con proyectos dirigidos a un amplio sector de la población que no está comprendida 'en el sector formal de la educación.

Es importante apuntar que deben formar parte del lenguaje de los estudiantes conceptos como prevención, condiciones y medio ambiente de trabajo, riesgo, calidad de vida del trabajador, procesos de trabajo y otros; que constituyen pilares fundamentales en los programas de salud ocupacional.

#### **Estrategias de actuación**

a. Propiciar un cambio en la cultura preventiva por medio de los programas de capacitación y formación.

b. Elaborar un diagnóstico nacional de necesidades de capacitación.

c. Desarrollar un proyecto para empleadores y trabajadores donde se destaquen los aspectos mas relevantes de los riesgos del trabajo y la importancia del autocuidado que de su salud debe hacer el trabajador.

d. Diseñar una estrategia de comunicación utilizando los medios existentes para divulgar la importancia de la salud ocupacional como agente de cambio a nivel personal y empresarial.

e. Propiciar encuentros con cámaras de empleadores y organizaciones de trabajadores para convertirlas en foros de discusión que promuevan mejores condiciones y medio ambiente de trabajo.

f. Por medio del Consejo de Salud Ocupacional publicar una revista, boletín o cualquier otro medio de comunicación que permita a la sociedad costarricense

conocer los aspectos más relevantes que se tratan en el tema de la salud ocupacional.

3.1. Educación. Las actuaciones en el campo de la educación dirigidas a, la población en general serán llevadas a cabo de acuerdo al convenio de cooperación existente entre el CSO y el Ministerio de Educación Pública y otras que se establecieran según necesidades.

### **Estrategias de actuación**

3.1.1 El Consejo de Salud Ocupacional es el ente rector y coordinador a nivel nacional de los programas de capacitación y de los centros de formación en materia de salud ocupacional.

3.1.2 Coordinar con el Consejo Superior de Educación Pública el desarrollo de programas a nivel de educación preescolar, primaria y secundaria donde se contemplen los temas de salud ocupacional en las diferentes cargas académicas

3.1.3 Coordinar con el CONESUP el desarrollo de planes y programas para que en las universidades se incorporen en sus cargas académicas los temas relacionados con la salud ocupacional.

3.1.4 El Consejo propiciará la firma de convenios de cooperación e investigación con organismos internacionales, a efecto de apoyar la calidad de los programas educativos que contemplen los temas de la salud ocupacional.

## **4. Información**

Costa Rica tiene en la actualidad una seria deficiencia en lo tocante al suministro de información técnica requerida por los sectores interesados.

No se cuenta con un centro que sirva de acopio de la información técnico-científica y epidemiológica de importancia para las diversas ramas de las condiciones de trabajo, a pesar de las bibliotecas internas que poseen las instituciones del estado.

Por lo anterior se considera una prioridad de este Plan, el establecimiento de un sistema de información técnico-científica, destinado a los sectores empresariales, de trabajadores y académicos del país.

### **Estrategias de actuación**

4.1. Redacción y publicación del Decreto de la Red Nacional de Información en Salud Laboral (RENISAL).

4.2. Establecer los mecanismos de información interna entre las instituciones con claras competencias en la materia.

4.3. Promover la cooperación internacional en materia de información bibliográfica con instituciones extranjeras especializadas y que son de interés para Costa Rica.

4.4. Desarrollar los programas de información y medición de impacto.

4.5. Promover encuentros de discusión multisectoriales, profesionales, técnicos, interdisciplinarios y artesanales para contribuir al desarrollo del concepto de cultura preventiva.

4.6. Coordinar con las distintas instituciones públicas dedicadas a la salud ocupacional para incorporarse a la Red de Información Internacional.

## **5. Sistema de Vigilancia Epidemiológica**

Es de indudable importancia la implementación de un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica de las enfermedades laborales la que será de vital apoyo para la toma de decisiones en salud de los trabajadores y en la consecuente determinación de los principales factores de riesgo e indicadores de salud.

El desarrollo de los sistemas de vigilancia tiende a satisfacer tres áreas:

- a. Obtener información básica respecto a los efectos adversos en la salud laboral derivados del perfil ocupacional del trabajador.
- b. Establecer las medidas de prevención y de control de las enfermedades causadas por el trabajo con el fin de establecer las enfermedades piloto.
- c. Mantener una rigurosa observación de las tendencias de enfermedades sometidas a medidas de prevención y control y su evolución de acuerdo a la población en riesgo.

Las principales funciones de un proceso de vigilancia son: recolectar información; procesar, analizar e interpretar datos; recomendar acciones de prevención y control para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo (CYMAT).

La puesta en marcha del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Salud Ocupacional (S.LV.E.S.O-) se hará con los recursos existentes en las instituciones de los diferentes sectores involucrados.

Con el desarrollo del S.LV.E.S.O., se pretende que el país cuente a corto plazo con un sistema de vigilancia epidemiológica que brinde información detallada sobre las principales enfermedades laborales y; que se cuente con sistemas de información y evaluación veraces y efectivos en materia de salud ocupacional, en los hospitales, en las salas de emergencias y en los diferentes servicios de consulta externa existentes en el país.

### **Estrategias de actuación:**

5.1. Gestionar los recursos humanos, económicos y materiales para diseñar e implementar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Ocupacional.

5.2. Unir esfuerzos con instituciones públicas y privadas que faciliten la implantación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

## **6. Promoción y Divulgación de la Salud Ocupacional Estrategias de actuación:**

6.1. Coordinar con las diferentes cámaras de empleadores el desarrollo de programas de promoción dirigidos a disminuir la tasa de accidentabilidad y enfermedades que afectan a la población laboral.

6.2. Realizar proyectos específicos de promoción de la salud ocupacional con la colaboración de organizaciones comunales y sociales.

6.3. Mantener todo el año en los diferentes medios de comunicación campañas tendientes a crear en la mente de las personas el concepto de la cultura preventiva.

6.4. Desarrollar campanas masivas de promoción utilizando afiches, brochures, boletines, póster y cualquier otro medio de publicidad que resalten la importancia de la prevención y del control del riesgo.

6.5. Coordinar con CANATEL y CAÑARA la realización de mensajes educativos dirigidos a toda la población nacional para estimular el desarrollo de la cultura en salud ocupacional.

6.6. Coordinar con otras instituciones estatales la puesta en marcha de programas de promoción y divulgación de la salud

## **7. Evaluación**

De conformidad con las atribuciones otorgadas en el Decreto Ejecutivo No 25816-MTSS el Consejo de Salud Ocupacional por medio de la Comisión Técnica Asesora de Salud y Seguridad Ocupacional (COTASSO), será el responsable de fiscalizar la ejecución del presente Plan Nacional de Salud Ocupacional.

[Ficha del artículo](#)

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

[Ficha del artículo](#)

[Ir al principio del documento](#)